JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00108-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, acéptese la cesión del endoso en procuración que hace AFINE S.A.S., a favor de VARBO S.A.S., a quien en adelante se tendrá como endosatario en procuración en el presente proceso.

El doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, continúa como apoderado del ejecutante en los términos y para los fines del poder inicial.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17c0bd57fe073a51477e6a8c9dddd3e6bde2186236be6e37506ecb3bba5728e5
Documento generado en 21/09/2020 05:15:07 p.m.